

# Otro embrollo judicial para el Grupo

El juez dice que sólo pueden ser grupistas los socios del Centro Asturiano inscritos en la lista de fusión de 2011 y que no se dieran de baja después

F. G.  
El titular del juzgado de 1ª instancia número 11 de Gijón ha dictado un auto aclaratorio de uno anterior, del pasado 15 de febrero, en el que señala que el reconocimiento "con carácter cautelar" de la condición de socios del Grupo Covadonga de los procedentes del Centro Asturiano de La Habana "ha de referirse y afectar a aquellos socios del Centro que figuraban en la lista relacionada en la escritura pública de fecha de 30 de junio de 2011 y que no hubiesen sido dados de baja con posterioridad a tal fecha".

El auto puede tener relevancia, por cuanto en las elecciones del pasado 20 de marzo, en la que se eligió al nuevo presidente del Grupo, no se pidió ese requisito a los votantes procedentes del club fusionado. Éste fue además uno de los argumentos esgrimidos por Felipe Aller Celemín, el socio del Grupo Covadonga que ha impugnado judicialmente las elecciones de la entidad grupista, por considerar que las votaciones no se ajustaron a derecho.

La anterior junta directiva, que presidía Enrique Tamargo, se había dirigido al juez para comunicarle que pese a que se había requerido al Centro Asturiano el listado de socios de la entidad con el pago de sus cuotas al día para que pudieran votar en las elecciones del grupo celebradas el pasado 20 de marzo, ese listado nunca llegó a las oficinas grupistas.

Un escrito similar se remitió, antes de los comicios en los que Antonio Corripio resultó elegido presidente, a la comisión electoral, que decidió no tomar en cuenta esta indicación y permitió votar a todos los socios del Centro Asturiano que se hubieran inscrito en el plazo previsto. Los anteriores directivos denunciaron que en varias ocasiones se había requerido al Centro Asturiano "inclusive a través del juzgado" que proporcionara la lista actualizada de socios de la entidad, "no habiéndola obtenido".

Este auto dictado por el magistrado Sergio García García introduce un nuevo elemento de distorsión en la situación del club a cuenta de la fusión por absorción con el Centro Asturiano, tras la sentencia del Tribunal Supremo dada a conocer la pasada semana, que considera que la administración regional actuó correctamente al no dar de baja en el registro de asociaciones al Centro Asturiano y al señalar que en caso de extinguirse, los bienes del club deberían destinarse a la beneficencia local.

El Alto Tribunal, en su reciente fallo, avaló la negativa del Principado a dar de baja al Centro, como ya había hecho con anterioridad el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA). El Supremo menciona la imposibilidad de la cancelación del registro de asociaciones al no

concurrir circunstancias marcadas por la ley y por los propios estatutos del Centro Asturiano. Como requisito para la disolución de la entidad de Mareo, el

Supremo, como ya había apuntado con anterioridad el TSJA, señalaba que "las propiedades muebles e inmuebles que tenga la sociedad serán distribuidas

entre los establecimientos benéficos de la localidad de Gijón". El largo pleito aún está pendiente de otro recurso, del Grupo, en el Tribunal Supremo.

## El auto

► **Lo que dice el juez.** "El reconocimiento con carácter cautelar de la condición de socio del Real Grupo de Cultura Covadonga ha de referirse y afectar a aquellos socios del Centro Asturiano que figuraran en la lista relacionada en la escritura pública de 30 de junio de 2011 y que no hubiesen sido dados de baja con posterioridad".

TF

TERESA FIERRO

COLECCIÓN  
Primavera-verano 2016

ETRO

ERMANNO SCERVINO

RED  
VALENTINO

manzoni **AS**

Blumarine

blugirl  
*Blumarine*

SIMONETTA RAVIZZA

P.A.R.O.S.H.

ALBERTA FERRETTI

PAULE KA

CITIZENS of  
HUMANITY

Marqués de Pidal, 8.  
Teléfono 985 27 71 21.  
Oviedo (Asturias).  
teresafierro@telefonica.net